

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA N° 5-2024

ACTA No. 5 sesión ordinaria

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las catorce horas del jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

Sesión ordinaria con asistencia, de Licda. Adriana Esquivel Sanabria, la Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría.

La Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Jefa del Departamento Financiero Contable, La MBA. María Antonieta Herrera Charraun, Jefa de Proceso Presupuestario Contable y el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe a.i. del Proceso Presupuestario Contable. La Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno.

La Licda. Maribel Araya Valverde, con correo del 23 de mayo de 2024, indica no poder asistir debido a la programación de otra actividad que requiere asistencia presencial.

La Licda. Adriana Esquivel Sanabria se retira de la reunión a las 14.24 pm debido a la programación de otra actividad que requiere asistencia presencial.



RV_ Reunión para
analizar la Circular 1

También se cuenta con la asistencia del Lic. Víctor Manuel Sibaja Sibaja, Profesionales II con voz y sin voto.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte de la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, elaborado por el equipo NICSP en su calidad de instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta 4-2024 sesión ordinaria.
2. Envío de informes de auditoría externa del Poder Judicial a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
3. Reglamento de la Comisión NICSP (Obligaciones de las personas integrantes de la Comisión).
4. Cronograma del Plan General Contable.
5. Participación en la capacitación de la Dirección General de Contabilidad Nacional del 15 de mayo de 2024.
6. Publicación de los estados financieros del Poder Judicial con corte al 30-04-2024.
7. Suspensión de los efectos de la circular N°50-2022, denominada “Cumplimiento de la Ley 10092 denominada “Reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público. Circular 91-2024.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

ARTÍCULO II

Se somete a aprobación el acta No. 4 de la sesión ordinaria 4-2024 de las nueve horas del jueves veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar el acta No. 4 de la sesión ordinaria 4-2024 de las nueve horas del jueves veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, por cuanto no se tiene observaciones o dudas por parte de los integrantes de la Comisión.



-0-

ARTÍCULO III

La Licda. Nacira Valverde Bermúdez comenta que, en cumplimiento de la Directriz de la Dirección General de Contabilidad Nacional, DCN-0036-2020, para el envío de resultados de las auditorías externas a esa Entidad (Artículo 2), el cual indica:

“[...] Artículo 2.- Dicha información deberá de ser remitida a esta Dirección a más tardar el 30 de abril de cada año, considerando el informe y dictamen el cierre contable periodo contable anterior.”

El Departamento Financiero Contable remitió el oficio No. 120-SC-2024 a esa Dirección General, mediante correo electrónico del 26 de abril de 2024, con los informes emitidos por el Despacho Carvajal & Colegiados: el informe de estados financieros y la carta a la gerencia de la auditoría de sistemas. Se adjunta el correo de envío.

 
120-SC-2024 RV_Oficio
Remisión DGCN EEF N°120-SC-2024 Remi

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, al respecto del envío de los informes de la auditoría externa del Poder Judicial con corte al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la directriz de la Dirección General de Contabilidad Nacional DCN-0036-2020.

ARTÍCULO IV

La Lic. Víctor Manuel Sibaja Sibaja realiza la presentación del Reglamento de Trabajo de

la Comisión NICSP Institucional, con la finalidad de recordar los aspectos contenidos en dicho Reglamento como un aspecto de actualización para las personas integrantes de la Comisión. Se adjunta la presentación y el reglamento.



Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de la presentación por el Lic. Víctor Manuel Sibaja Sibaja, del Reglamento de Trabajo de la Comisión NICSP Institucional del Poder Judicial. 2) En vista de la ausencia justificada de la Licda. Adriana Esquivel Sanabria y la Licda. Maribel Araya Valverde, por la importancia que reviste el refrescamiento de responsabilidades que contiene el Reglamento de Trabajo de la Comisión NICSP Institucional del Poder Judicial, se remitirá a sus correos institucionales dicho reglamento.

ARTÍCULO V

En la sesión 4-2024 del artículo VI de la sesión del jueves veinticinco de abril de dos mil veinticuatro la Licda. Nacira Valverde Bermúdez solicitó al Subproceso de Contabilidad presentar un cronograma de trabajo para la realización de las actividades del Plan General Contable requerido por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Al respecto se realiza el plan de trabajo que se espera realizar para el cumplimiento de lo requerido por la DGCN en función del Plan que se detalla a continuación:

Todo ente contable debe tener organizada una carpeta denominada "Plan General Contable", la cual debe incluir lo siguiente:

- a- Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que aplica.
- b- Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.
- c- NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.
- d- Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en las NICSP.
- e- Revelar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que le aplican, por NICSP.
- f- Revelar Políticas Contables Particulares que emite y autoriza el ente contable.
- g- Revelar el Manual de Procedimientos Contables.
- h- Revelar Documentos (oficios con normativa, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y consultas técnicas) y Directrices oficiales.
- i- Revelar la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP
- j- Oficio de aprobación del Máximo Jerarca.

El Plan General Contable, debe ser actualizado y aprobado antes del cierre contable anual, para que sea utilizado en el período contable siguiente. Aunque el plan de no tengo cambios, debe darse la autorización del máximo jerarca.



RV_ PLAN GENERAL
CONTABLE.msg

Adicionalmente se adiciona un detalle con las normas que son aplicables y las que no lo son, los cuales se adjuntarán en dicho expediente y el oficio remitido a la Contraloría General de la República en el que se indica el control oficial de la normativa el cual se publica en la página del Departamento Financiero Contable.



RE_ Notificación
enviada por la Contra

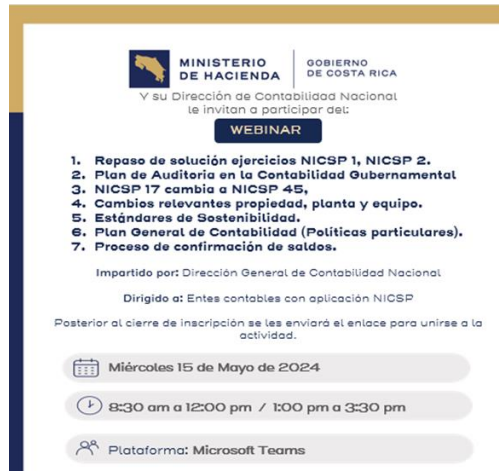


RV_ Oficio
N°160-FC-2024 Refer

Por unanimidad se acordó: Tomar nota del plan de trabajo presentado por el Subproceso de Contabilidad para la elaboración del Plan General Contable requerido por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

ARTÍCULO VI

El 15 de mayo de 2024 la Dirección General de Contabilidad Nacional realizó el webinar programado en el que se comentó los siguientes temas:



En dicha capacitación, y para cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de la República de contar con capacitación en NICSP para el Departamento Financiero Contable, se informa la participación de los compañeros y compañeras del Departamento en el webinar:

- ✓ Licda. Nacira Valverde Bermúdez
- ✓ MBA. María Antonieta Herrera Charraun
- ✓ Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña
- ✓ Lic. Alexis Arias Azofeifa
- ✓ Licda. Ana Yorleny González Fonseca
- ✓ Licda. Marcela Hidalgo Cedeño
- ✓ Lic. Ronald Calderón Madrigal
- ✓ Lic. Javier Fernández Chaves
- ✓ Lic. Laura López Ureña
- ✓ Roberto Hernández Calvo

- ✓ Jhostin Arroyo Quesada
- ✓ Joselyn Vega Ureña
- ✓ Priscilla Segura Segura
- ✓ Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja

Por parte de la Comisión NICSP Institucional participaron junto a las Jefaturas del Departamento Financieros indicadas en el párrafo anterior:

- ✓ Licda. Adriana Esquivel Sanabria
- ✓ MBA. Hellen Poveda Montoya
- ✓ Licda. Maribel Araya Valverde
- ✓ Licda. July Brenes Corella

Posteriormente, la Dirección General de Contabilidad Nacional remite mediante correo electrónico del 23-05-2024 el material expuesto en el webinar del 15 de mayo de 2024. El correo también trae material de webinarios del 14 y 16 de mayo, los cuales fueron presentados a las Auditorías Internas e instituciones que no aplican NICSP respectivamente, los cuales en principio no se deben tomar en cuenta.



RV_
COMUNICADO-UCC-I

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado al respecto de la participación en el webinar del 15 de mayo de 2024, impartido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, por parte de las personas integrantes del Departamento Financiero Contable y la Comisión NICSP Institucional y del material suministrado por la DGCN de lo expuesto en ese webinar.

ARTÍCULO VII

La Licda. Nacira Valverde Bermúdez informa que, en cumplimiento de las disposiciones del Departamento Financiero Contable, se cumplió con la presentación, aprobación y publicación de los estados financieros del Poder Judicial, con corte al 30 de abril de 2024, el día 15 de mayo de 2024.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, sobre la presentación, aprobación y publicación de los estados financieros del Poder Judicial con corte al 31 de marzo de 2024, el día 15 de mayo de 2024.

ARTÍCULO VIII

Mediante circular N°50-2022 la Corte Suprema de Justicia comunica la “Suspensión de los efectos de la circular N°50-2022, denominada “Cumplimiento de la Ley 10092 denominada “Reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público.

Al respecto se solicita a la Licda. Adriana Esquivel Sanabria. comentar los aspectos que involucran la suspensión de los efectos de la Ley 10092.



Circular N°
91-2024.docx

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la Licda. Adriana Esquivel Sanabria sobre los aspectos relacionados a la circular N°50-2022 la Corte Suprema de Justicia comunica la “Suspensión de los efectos de la circular N°50-2022, denominada

“Cumplimiento de la Ley 10092 denominada “Reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público. 2) El Departamento Financiero deberá adicionar la actualización de la información en los Estados Financieros. 3) Mediante oficio el Departamento Financiero realizará la gestión a la Proveduría Judicial para contar con toda el detalle cronológico de las acciones desarrolladas para la actualización de las Notas a los Estados Financieros. 4) Remitir el comunicado a la Contabilidad Nacional debido a la limitación existente para cumplir la normativa solicitada.

Se finaliza la sesión a las catorce horas y 45 minutos. VMSS/NACIRA VALVERDE

BERMUDEZ

Licda. Nacira Valverde Bermúdez

Coordinadora.